



*RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2018, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 283/2018, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 99/2018. (2018062620)*

En el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º: 99/2018, promovido por D. Francisco Manuel Rodríguez Simón siendo parte demandada la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, en recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del recurso de alzada de fecha 11 de octubre de 2017, contra la Resolución dictada por el Director General de Transporte de la Consejería de Medio Ambiente Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, de fecha 6 de junio de 2017; se ha dictado sentencia firme n.º 283/2018, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo n.º 1, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución de la sentencia n.º 283, de 29 de junio de 2018, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el procedimiento ordinario n.º 99/2018, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

Estimar sustancialmente el recurso interpuesto por la procuradora Sra. Corchero García, en nombre y representación de D. Francisco Manuel Rodríguez Simón contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, Políticas Agrarias y Territorio, de fecha 11 de octubre de 2017, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de fecha 6 de junio de 2017, de la Dirección General de Transporte de la Junta de Extremadura, que deniega la solicitud de 25 autorizaciones de arrendamientos de vehículos con conductor, la cual declaramos nula por falta de motivación, debiendo la demandada dictar nueva Resolución resolviendo adecuadamente todas las cuestiones planteadas, en los términos de los fundamentos de esta sentencia.

Mérida, 25 de octubre de 2018.

El Secretario General,  
PD de la Consejera,  
Resolución de 21 de diciembre de 2017  
(DOE n.º 245, de 26 de diciembre),  
FRANCISCO JAVIER GASPAS NIETO